



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 306/24**

Sucre, 18 de julio de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE CD6U N° 44/2024 con (Reg. CM-1766), el Sr. Bruno Coa Escobar, PRESIDENTE y miembros de la DIRECTIVA DEL CONSEJO DISTRITAL No. 6 URBANO, invitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, a participar en la inauguración de la 2DA. VERSIÓN del CAMPEONATO DE FÚTBOL DE SALÓN DENOMINADO "VÍCTOR QUISPE SILVA", que se realizará el día domingo 21 de julio de 2024, a partir de Hrs. 09:00, en dependencias del Coliseo Deportivo "Alegria", ubicado frente al Hospital General Alegria.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de julio de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER: Sr. Rafael Morales Fortún, con la finalidad de asistir y participar de la 2DA. VERSIÓN del CAMPEONATO DE FÚTBOL DE SALÓN DENOMINADO "VÍCTOR QUISPE SILVA", que se realizará el día domingo 21 de julio de 2024, a Hrs. 09:00, en dependencias del Coliseo Deportivo "Alegria", ubicado frente al Hospital General Alegria, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, dice: Las Concejales o Concejales podrán ser declarados en comisión oficial para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semanas y feriados debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente..

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER: Sr. Rafael Morales Fortún, con la finalidad

SO.079/24
R.A.M. N° 306/24
CM-1766.
Fs. 1



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
 Bicentenario de Bolivia
 Por una vida libre de violencia contra las mujeres



CONCEJO MUNICIPAL
 DE SUCRE

de asistir y participar de la 2DA. VERSIÓN del CAMPEONATO DE FÚTBOL DE SALÓN DENOMINADO “VÍCTOR QUISPE SILVA”, que se realizará el día domingo 21 de julio de 2024, a Hrs. 09:00, en dependencias del Coliseo Deportivo “Alegría”, ubicado frente al Hospital General Alegría, sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Prof. Eduardo S. Lora Siñani
 CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

